CONTRATO N° 051

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por la C.P. DAVID ALVAREZ, Encargado de despacho de la Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el DR. JULIO ROLÓN, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OTR IMPORT S.A.C.I., domiciliada en 11 de Setiembre N° 839 esq. Carios, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER, Director-Presidente, con cédula de identidad N° 524.443, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DESCARTABLES DE COCINA PARA EL INCAN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 13/2022 **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DESCARTABLES DE COCINA PARA EL INCAN "**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aportes obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415.685

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/2022, convocado por la UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 107/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARÉ - PARAGUAY

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL
DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General
RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — INCAN Instituto Nacional del Cáncer — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
4	52152006-9997	Bandeja descartable con tapa de 500 ml	De isopor, Dimensiones: como mínimo 165 mm. Capacidad: como mínimo de 800 ml hasta 900 ml.	Unidad	Unidad	20.000	OTR	PARAGUAY	744	14.880.000
TOTAL										14.880.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.880.000.- (Guaraníes Catorce millones ochocientos ochenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

O.T.R IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 28 días del mes de Octubre del año 2022.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. DAVID ALVAREZ, Enc. de Desp. Dirección Administrativa
General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLÓN, Director
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER

Por la Firma OTR IMPORT S.A.C.I.

Proveedor